

[www.incopesca.go.cr/](http://www.incopesca.go.cr/)

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
035-2015	21-08-2015	CT – DR – OR - UI	INMEDIATO

Considerando

- 1-Que con motivo de la recepción de audiencia a los pescadores de la provincia de Guanacaste, ellos manifestaron su inconformidad respecto al modelo tarifario utilizado para el cobro de las licencias de pesca deportiva-turística.
- 2-Que entre otras cosas cuestionaron el modelo de cobro utilizado, básicamente en cuanto a: costo administrativo, el costo por fiscalización, costo por acceso a la actividad, la inflación que se tiene establecida de manera fija en un 16,8, sin que refleje la realidad actual, y por último la forma en la cual se agruparon las embarcaciones por eslora, hecho de manera totalmente arbitraria.
- 3-Que con el propósito de atender esas observaciones, la Junta Directiva convocó de manera inmediata a los miembros de la Comisión de Tarifas a efecto que realicen la presentación de descargos sobre lo apuntado por los representantes de los pescadores guanacastecos.
- 4-A efecto de contar con una visión generalizada se cuenta con la presencia de los miembros de la Comisión de Tarifas, quienes sobre las observaciones presentadas por las organizaciones de pescadores de Guanacaste, señala la Sra. Betty Valverde que la Comisión en su momento, le explicó al Sr. Ricardo Gutiérrez Vargas, Director Regional de Guanacaste, quien colaboró con las organizaciones de pescadores en la elaboración de ésta nota, que la Comisión utilizó para la elaboración de la tarifas, el modelo establecido por la Contraloría General de la República, en el cual se contemplaban los rubros señalados por los petentes, esa fue la recomendación de la Comisión, no así lo finalmente acordado por la Junta Directiva, ya que el monto era más alto, igual que se había hecho el estudio para la pesca comercial y la pesca deportiva.
- 5-Actualmente este modelo no se está cobrando, sino lo que se aplica únicamente es el porcentaje de la inflación, año a año, lo que se aumenta es inflación desde las primeras tarifas desde 1994 en el INCOPECA.
- 6-Congruentes con la necesidad de realizar un estudio, se requiere contar con la información primaria, es decir con los operadores de la pesca deportiva – turística, para contar con información base y desde ahí sacar las conclusiones pertinentes, para ello en 2007 se les emitió un formulario a las Cámaras de Quepos y Guanacaste, solicitando información, sin resultados positivos con lo que se ven truncadas todas las posibilidades de realizar un planteamiento acorde con una realidad más clara.
- 7-Es necesario que para allegar esta información exista un involucramiento por parte de las Direcciones y Oficinas Regionales en la colecta de la información que permita tener claridad sobre el número de operadores, asociaciones, clubes, marinas, etc.
- 8-Es claro que debe diferenciarse las tarifas de acuerdo a cada tipo de embarcación, principalmente la referencia existente en el caso de la eslora como única medida, lo que distorsiona el resultado final.
- 9- Debidamente escuchadas las manifestaciones de los miembros de la Comisión de Tarifas, estiman los Sres. Directores que resulta pertinente que a nivel de cada región, sea a través de las Comisiones Regionales se puedan recabar los respectivos insumos por parte de los Directores y Jefe de Oficinas Regionales, en conjunto con el sector involucrado, para lo cual la Comisión de Tarifas aportaría la metodología para la colecta de información que se requiera para hacer el análisis, lo cual redundaría la obtención de información real para la toma de decisiones que pueda generar éste Órgano Colegiado, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Instruir a la Comisión de Tarifas y a los Directores y Jefes de Oficinas Regionales, para que conjuntamente con el sector



[www.incopesca.go.cr/](http://www.incopesca.go.cr/)

de pesca deportiva - turística, preparen la información que metodológicamente remitirá la Comisión de Tarifas, sobre el cual se sustentará el modelo tarifario para la actividad de la pesca deportiva – turística.

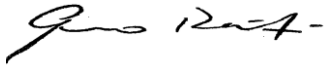
2-Para el cumplimiento de lo dispuesto en éste Acuerdo, la Comisión de Tarifas estará remitiendo el respectivo formulario en un plazo de 15 días a las Direcciones y Oficinas Regionales, mismas que a partir del recibo contarán con un mes para completar la información y devolverla a la Comisión de Tarifas.

3-De igual manera, se instruye al Jefe de la Unidad de Informática para que lleve a cabo un análisis cruzado de las embarcaciones de pesca deportiva – turística inscritas y registradas, entre el Registro de la Propiedad, el Ministerio de Obras Públicas y en la base de datos del INCOPECA., el cual deberá atenderse en un plazo máximo de 15 días y remitirlo a la Comisión de Tarifas.

4-Asimismo se incluye a la Sra. Jeannette Pérez Blanco, para que conjuntamente con la Comisión de Tarifas, realice el análisis de la información recibida y la elaboración de las propuestas respectivas

5-Acuerdo Firme

Cordialmente;



**Lic. Guillermo Ramírez Gätjens**  
Jefe  
Secretaría Técnica  
Junta Directiva